

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 662

Servicios de Abastecimientos y Transportes

CAMIONES

Estando próxima la finalización del año, y por tanto, agotadas las casillas para el visado de carnets de circulación de automóviles, se hace indispensable que por los propietarios de vehículos de transportes de la provincia, sean entregados para su renovación, antes del día 28 de los corrientes, en esta Delegación de Abastos (Negociado de Transportes).

Al propio tiempo, y por si hubiese algún propietario que no estuviese en posesión de dicho carnet, se recuerda que deben estar provistos todos los vehículos de tracción mecánica por carretera, ya sean particulares o de servicio público (industriales); previniendo que será sancionado todo aquél que pretenda quedar al margen de la Ley, con el máximo de la multa que se determina en Circular número 460, de 25 de Noviembre del pasado año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1940.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jorner.

Junta provincial de Beneficencia DE GUADALAJARA

Don Eulogio Sánchez López, Abogado del Estado y Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 19 de Julio de 1940, se está tramitando por esta Junta provincial de Beneficencia expediente especial de modificación de fines, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 5 de Abril de 1938 y artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, para en su vista, determinar si la Fundación de don Francisco Cuesta Sanz, denominada «Asilo Nocturno», instituída por dicho causante, en su testamento otorgado en la ciudad de Santander el día 11 de Agosto de 1911, ante el Notario del Ilustre Colegio del territorio de Burgos, con residencia en dicha capital, don Ramón López Peláez, puede pasar a depender, con todos sus bienes, de la Obra de Auxilio Social, con el fin de instalar en el edificio, propiedad

de aquella Fundación, sito en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, 22, un Hogar o Guardería Infantil.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se publica en este periódico oficial, concediendo audiencia, por plazo de quince días, a todos los que se consideren interesados en dicha Fundación, con el fin de que puedan aportar al expediente las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto lo tendrán de manifiesto durante el indicado período de tiempo, en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1940.—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez López.—Rubricado.

5617

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

CONDONACION DE MULTAS

Se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia que han solicitado la condonación de las multas impuestas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los Alcaldes y Secretarios por la no remisión de las Matrículas de Patente Nacional de Circulación de Automóviles o, en su caso, certificación de no existir vehículos matriculados para 1941 que, en primer lugar, deberán cumplir el servicio reclamado sin alegar su anterior remisión, ya que de haberse recibido el documento, no hubieran sido sancionados. Después, podrán solicitar la condonación de la multa impuesto si a ello se creen acreedores, pero no por oficio, sino mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado y debidamente reintegrada con 1'50 pesetas, en la cual alegarán, en su descargo, lo que estimen oportuno, y harán constar expresamente que renuncian a toda clase de recursos, incluso el contencioso administrativo; todo ello, con lo dispuesto en los artículos 114 al 117 del vigente Reglamento de Procedimiento.

A la instancia unirán certificaciones de cuantos hechos aleguen en su descargo.

En consecuencia de todo lo expuesto, quedan advertidas las distintas Corporaciones que han mandado oficios solicitando la condonación, que esta Oficina los considera como no recibidos.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 5624

Ayuntamientos

GARGOLES DE ABAJO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar el día 22 del corriente mes, en la Sala Consistorial, la primera subasta de los arbitrios siguientes, para el próximo año de 1941:

Pesas y medidas, a las dos de la tarde, bajo el tipo de 405 pesetas.

Puestos públicos, a las tres de la tarde, por la cantidad de 155 pesetas.

Derechos de degüello de reses en el matadero Municipal, a las cuatro de la tarde, en cantidad de 301 pesetas.

El sistema de la subasta será por pujas a la llana.

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 29 del actual, a las mismas horas y por el mismo procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para todo aquel que guste examinarlos.

Gárgoles de Abajo 17 de Diciembre de 1940.—El Alcalde accidental, Cándido Híjar.

5638

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

FONTANAR

El día 22 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, para el próximo ejercicio de 1941, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, y a las once treinta del mismo, la de las aguas sobrantes de la fuente «El rodeo», bajo el tipo de cien pesetas.

Si en esta primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda y última en el día 28 del mismo, a igual hora y bajo igual tipo y condiciones.

Fontanar 12 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Isidoro Martínez.

5614

(Derechos de inserción, 7'75 ptas.)

BUDIA

La Corporación municipal, en sesión de 14 del actual, acordó celebrar las subastas de arbitrios municipales para 1941 el día 22 del actual y desde las diez de la mañana, en la forma reglamentaria:

La de pesas y medidas, por el tipo de 1.800 pesetas.

La de derechos de matadero, por el id. de 500 id.

La de puestos públicos, por el id. de 550 id.

La de carne, caza y pesca, por el id. de 2 000 id.

La de bebidas, por el id. de 1.500 id., y

La de pan y pasta, por el id. de 600 id.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles.

Si se declarase desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 25 del mismo, a la misma hora y condiciones que la anterior.

Budia a 14 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Emilio Falcón.

5603

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

CHILLARON DEL REY

Bajo mi presidencia o Concejal delegado al efecto, el día 22 del actual y en la Sala Capitular de sesiones de esta villa, tendrán lugar las subastas para el año 1941, de los arriendos siguientes:

1.^a La de pesas y medidas, de uso obligatorio, a las diez de la mañana, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados y reintegrados en forma, los cuales serán admitidos hasta la hora de las once.

2.^a La de derechos de degüello, a las once, bajo el tipo de doscientas pesetas, y las proposiciones de ésta se harán por medio de pujas a la llana y aumento de cantidad.

Si en éstas no se presentase postor ni licitador alguno, se celebrarán otras segundas y últimas el 29 del actual, a iguales horas, tipo y condiciones, con la rebaja del 25 por 100.

Quien quiera tomar parte en las subastas, es condición indispensable presentar en el acto el 5 por 100 del tipo de éstas en metálico y no estar comprendido en el caso 9.^o del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Los pliegos de condiciones y tarifas se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chillarón del Rey a 13 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Tomás Vindel.

5604

(Derechos de inserción, 14'25 ptas.)

USANOS

Obrando inmovilizadas en la Dirección General de Agricultura (Servicio de Pósitos), pertenecientes al Establecimiento Pósito de esta población, la cantidad de ocho mil quinientas pesetas (8.500 pesetas); por virtud del presente, se invita a cuantos agricultores de esta villa aspiren a obtener préstamos del referido Pósito, pueden solicitarlo en esta Alcaldía-Presidencia en el lapso de tiempo de quince días, a contarse desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, como igualmente ante la Excm. Comisión de Agricultura y Servicio expresado de Madrid; con la advertencia de que, pasado dicho término, no se han de admitir dichas solicitudes, por justas que sean.

Lo que se publica por medio del presente, con el fin de que no quepa ignorancia y efectos reglamentarios.

Usanos 9 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Ventura Mónico.

5483

VALDEAVERUELO

Existiendo paralizadas en la Dirección General de Agricultura, pertenecientes al Pósito de esta localidad, diez mil quinientas tres pesetas treinta y siete céntimos, se anuncia por medio del presente para cuantos agricultores deseen obtener préstamos de dichos fondos, lo soliciten de esta Alcaldía o Comisión de Agricultura (Sección de Pósitos, Madrid) durante el plazo de quince días, a contar de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdeaveruelo a 9 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Higinio Merino.

5457

ARGECILLA

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de esta villa, la cantidad de cuatro mil doscientas ocho pesetas treinta y tres céntimos (4.208'33), se anuncia por medio del presente para que cuantos agricultores deseen obtener préstamos de dichos fondos, lo soliciten de esta Alcaldía o Comisión de Agricultura (Sección de Pósitos) durante el plazo de diez días, a contar de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasados los cuales, no serán concedidos.

Argecilla 9 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Miguel Juárez.

5456

GARGOLES DE ARRIBA

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Nacional del Pósito (Ministerio de Agricultura, Madrid), la cantidad de tres mil ochocientos siete pesetas veinte céntimos, pertenecientes al Pósito de esta villa, se anuncia por medio del presente para que cuantos agricultores deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Dirección General de Agricultura (Sección de Pósitos, Madrid) durante el plazo de quince días; pasado dicho plazo, no se admitirán solicitudes.

Gárgoles de Arriba a 7 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Casimiro Pérez.

5441

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Cédula de citación

Por la presente, se cita a José Ramos Mielgo, cuyas circunstancias personales se ignoran, conductor de la ambulancia número 130 de Sanidad Militar del extinguido ejército rojo, que posee carnet número 8396, que sobre las siete y media del día 18 de Marzo de 1937 y guiando aquella, atropelló en esta ciudad a Teresa Muñoz Camarma, de 19 años, para que en el término de diez días comparezca a prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se cita por igual término y con idénticos apercibimientos, a cuantos testigos presenciaron el hecho para que comparezcan a deponer ante este repetido Juzgado.

Dado en Guadalajara a 12 de Diciembre de 1940.
El Secretario, Luis Abella. 5580

= Edicto =

Por el presente, se hace saber se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la llamada «Gaceta de la República» de 24 de Marzo y 11 de Abril, respectivamente, por las que se llamaba en méritos del sumario 19 de idéntico año, al Ingeniero D. Manuel Isasa del Valle, por haber quedado sin efecto todo lo actuado en época roja, por ser público que dicho señor ocupa en la actualidad el cargo de Ingeniero-Jefe del Servicio de Montes en esta provincia.

Dado en Guadalajara a 10 de Diciembre de 1940.
José Terreros.—El Secretario, Luis Abella. 5578

ATIENZA

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de Atienza y su partido.

Por el presente, a todos los Jueces y Fiscales municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he acordado delegar en los Fiscales municipales para la práctica de la visita ordinaria del actual semestre, que deberán girar a fin del presente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley. Del resultado de la visita levantarán acta, remitiendo certificación literal a este Juzgado dentro de los tres días siguientes.

Dado en Atienza a 18 de Diciembre de 1940.—Mariano Ruilópez.—El Secretario judicial, Ldo., Vicente de Miguel. 5634

PASTRANA

Don Bernardo Sarri Rebuelta, Juez de primera instancia ejerciente de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro, delego en los señores Fiscales Municipales de los Juzgados correspondientes a este partido para que dentro de los tres días últimos del corriente mes, giren la visita a los libros del referido Registro, de cuyo resultado extenderán acta, de la que remitirán copia certificada a este Juzgado dentro de los tres días siguientes y la cuenta de ingresos y gastos; lo que se hace saber, así como a los Jueces Municipales para su debido cumplimiento.

Dado en Pastrana a 16 de Diciembre de 1940.—B. Sarri.—El Secretario sustituto, Teófilo Ruiz. 5602

SACEDON

= Edicto =

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción con jurisdicción prorrogada en Sacedón y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Pilar González Rodríguez (a) La Asturiana, vecina que fué de esta villa y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sacedón dentro del término de diez días, para recibirla declaración en el sumario que con el número siete de este año se sigue por violación y asesinato; con la prevención de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sacedón a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Hipólito de Castro. El Secretario, José Jarabo. 5586

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 3
Auditoria de Guerra de Guadalajara

= Requisitoria =

Teodoro Torreira Zurita, natural de Montarrón (Guadalajara), hijo de Jesús y de María, y que últimamente residía en esta Plaza, calle de Manuel Medrano, número 29, comparecerá en este Juzgado, sito en la Plaza del Marqués de Villamejor, número 2, en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento que contra el mismo ha sido dictado, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1940.—El Juez instructor, José Luis Lusarreta. 5585

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber que, por este Tribunal y en el expediente número 1043, seguido contra Jacinto de la Fuente Andrés, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva, dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de TRES DIAS, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico.—M. G. Ruiz. - Fermín Lozano.—A. Senra. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Jacinto de la Fuente Andrés, se hace público por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º - El Presidente, ilegible. 5542

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que la siguiente constancia es transcripción literal de testimonio expedido por la Superioridad, que dice:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por el presente edicto, hago saber que, por este Tribunal y en el expediente número 1052, seguido

contra Baldomero Moreno Perucha, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva, dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de TRES DIAS, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico —M. G. Ruiz. Fermín Lozano.—A. Senra. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al inculcado Baldomero Moreno Perucha, se hace público por el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el Juzgado Instructor de Guadalajara.— Dado en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º El Presidente (firmado).—El Secretario, Antonio Carrasco.—Hay un sello a tinta, que dice: Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Presidencia, Madrid.»

Y para que conste y a efecto de ser publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el V.º B.º del señor Juez, expido el presente certificado, que sello y firmo en Guadalajara a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Tomás Rubio.—Visto Bueno.—El Juez Instructor, Irizar.

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que la siguiente constancia es transcripción literal de testimonio expedido por la Superioridad, que dice:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por el presente edicto, hago saber que, por este Tribunal y en el expediente número 1044, seguido contra Mariano Acebeda Alonso, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva, dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de TRES DIAS, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al inculcado Mariano Acebeda Alonso, se hace público por el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el del Juzgado Instructor de Guadalajara. Dado en Madrid a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º—El Presidente (firmado).—El Secretario, Antonio Carrasco.—Hay un sello a tinta, que dice: Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Presidencia, Madrid.»

Y para que conste y a efecto de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el V.º B.º del señor Juez, expido el presente testimonio certificado, que sello y firmo en Guadalajara a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Tomás Rubio.—Visto Bueno.—El Juez instructor, Irizar.

JUZGADO MILITAR DE HUESCA

= Edicto =

Anselmo Vázquez Pastor, hijo de José y Leonarda, natural y vecino de Torete (Guadalajara), y que se fugó de la Prisión Habilitada del Instituto de la Plaza de Huesca el 16 de Mayo de 1940, y procesado

de auxilio a la rebelión en la causa 3973-40, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor Militar número 1, de la Plaza de Huesca, sito en la calle de Alcaraz, número 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Huesca 14 de Diciembre de 1940 —El Juez militar, Antonio Pociello Burrel.

Notaría de don Victoriano de la Calle y Silos

Don Victoriano de la Calle y Silos, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Guadalajara.

Hago constar: Que mediante acta número 459, autorizada por mí en el día de hoy, la excelentísima señora doña Carmen Valderrábano Abaroa, Marquesa viuda del Valle de la Colina, ha comparecido para hacer constar: Que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, su esposo don Higinio Madrazo-Escalera Perogordo, era dueño de la finca denominada «Acequilla», término de Azuqueca de Henares; la incautación de que fué objeto en 23 de Julio de 1936, por la Unión General de Trabajadores de la Tierra de Azuqueca de Henares, incautación que duró todo el tiempo de dominación marxista y que en el mes de Abril 1939, la exponente, por fallecimiento de su esposo, se ha hecho cargo de nuevo de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al que suscribe, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1940.—Victoriano de la Calle y Silos.

(Derechos de inserción, 15'25 ptas.)

Don Victoriano de la Calle y Silos, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Guadalajara.

Hago constar: Que mediante acta número 467, autorizada por mí en el día de hoy, don Manuel Alcázar García, como Vocal suplente de la Cooperativa Militar y Civil de Guadalajara, ha comparecido para hacer constar que antes del Glorioso Alzamiento Nacional, se hallaba constituida la Sociedad referida, teniendo abierto su establecimiento de comestibles en la Calle Mayor, hoy Generalísimo Franco, número 24; que con fecha 27 de Septiembre de 1937, la referida Sociedad tomó el acuerdo de cambiar el nombre referido de la Sociedad por el de «Cooperativa Arriacense» y que con este título se abrió una cuenta corriente en el Banco de España de esta Plaza, y que, en 4 de Junio de 1939, y por acuerdo de repetida Sociedad, volvió a recobrar la misma su primitiva denominación de «Cooperativa Militar y Civil».

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al que suscribe dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1940.—Victoriano de la Calle y Silos.

(Derechos de inserción, 14'25 ptas.)